

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la apoderada de la parte demandante solicita el decreto de una cautela. Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 8 de marzo de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto requiere
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: John Jairo Salazar Ospina
Demandado	: Jaime Enrique Bastos Tejada
Radicado	: 2014-0266-00

Ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La cautela solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante fue decretada el 29 de enero de 2020 y el oficio correspondiente fue entregado el 4 de febrero de 2020, sin que a la fecha se haya recibido respuesta, ni prueba de haber sido entregado.

Por lo anterior, no se accede a lo solicitado y se dispone remitir a la apoderada de judicial de la parte demandante al correo electrónico abogadamarcela@hotmail.com- el link que le permita consultar el expediente digital.

Finalmente se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante, para que **se abstenga de solicitar actuaciones ya ordenadas en el proceso** y procure diligenciar el oficio 00081 del 30 de enero de 2020 que le fue entregado el 4 de febrero de 2020, hace más de un año.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 41** DEL 9 DE MARZO DE 2021

CAF

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

787505d342174601e4aab922758781421505ff6a032856d779c31b72eda3cc44

Documento generado en 05/03/2021 11:38:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>